



constituirse este Ayuntamiento; en su sentir no hay necesidad de Comisión especial, pues entiende que el asunto es de la competencia de la de Policía Urbana en lo referente a alumbrado, y de la de Hacienda en lo relativo a los debitos, de biendo pasar a éstar.

no.

El Sr García Alís contesta que si el Sr Almaran hubiera asistido a la Comisión, tal vez no hubiera impugnado el dictamen por que se hubiese enterado de que se movió a informar en ese sentido, en raron a que hay pendiente una grave cuestion, cual es, la de la rescision del contrato de alumbrado pedida por la Comisión anterior, y la que se plantea en la comunicacion está intimamente relacionada con aquella, por lo que se pide dictamen a la misma Comisión a quien se intereso el otro. No des conoce que las Comisiones nombradas por el anterior Ayuntamiento cesaron con él. Por eso lo que se propone es que se ratifique aquel acuerdo, con el fin de que se resuelva juntas ambas cuestiones.

no

El Sr Cayula dice que él en la Comisión fué el que indicó lo que se propone por esto en atención a que relacionado el asunto a que se contrae la comunicacion, con la otra proposicion relativa a la rescision del contrato, y siendo asunto delicado y grave, pasó a informe de los Concejales que fueron Letrados.

no

El Sr García Alís expresa que si se está conforme en q siga conociendo una Comisión



de Murcia